



Permiso o la aprobación de suya, el Ayuntamiento espera
se servirá prestarla inmediatamente, con el fin de que no
poderca evitase el incumplimiento la recaudación, ni el inserviente
servicio, a que se van a destinar los fondos que se hagan,
según se que venidos que sean, el Ayuntamiento no abraza
más hasta proporcionar metalico que remita a su disposi-
ción con el dicho objeto.

Bol. n.º 87.
Sobre extraord. aljma

{ Se ha visto una circular de la Presidencia de Hacienda de esta
Provincia fecha diez del actual n.º 174, remata en el Boletín
Oficial n.º ochenta y siete, comunicando una Real orden relativa
al efectivo pago de las cuatro mensualidades vencidas casi de la
Contribución extraordinaria de guerra, con lo demás que en ella
se expresa. Y la Ciudad ACONDO. Queda enterrada.

{ Se ha dado cuenta de un oficio del Dr. Jefe Superior Político de
esta Provincia, fechado diez y nueve del corriente mes, informando, que
no constando hallarse confirmada por ningún Reglamento Real carta
de gracia, que esta Ciudad tiene para probar el derecho a sus montes,
no resulta en tal caso que el Ayuntamiento en el manejo de ellos, te-
nsta que resuelva la Dirección general lo que tenga por conve-
niente se acuse el recibo de su oficio. Y la Ciudad ACONDO.
Cabe a informe de la comisión de montes, y que se avise el Misi-
bo al Dr. Jefe Político.

Con lo que se concluye que Cabildo que firman los tres concurrentes,

de que soy fe=

Cóspedal

Larraza

José Tárraga

Mercader

Pérez de Andrade

Moro y Gom.

García de Alcaraz

Concejo

Sinodos

Justicia Presidente

Mairín

Pérez Pérez

Wazán

Moro

Alcaides

Gra. de Alcaraz

En la C. N. y M. L. Ciudad de Lorca a treinta de Julio del
mil ochocientos veintiuna y nueve, por ante mi el Dr. Jefe
D. Manuel Tárraga, Secretario de su M. L. Ayuntamiento Com-
unitario se juntaron a concejo ordinario en su Salón

